

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Boyacá; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Betétiva, Busbanzá, Corrales y Tasco en el departamento de Boyacá; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales y/o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, solicitada por el Director General de CORPOBOYACA, el Personero Municipal de Tasco y además de las siguientes tres (3) entidades sin ánimo de lucro, a saber la Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco, el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos – ILSA, la Corporación Greenpeace Colombia, la Corporación de Servicio a Proyectos de Desarrollo – PODION y la Corporación Guamán Poma, en desarrollo del trámite administrativo iniciado mediante el Auto 8926 del 18 de octubre de 2019, respecto de la solicitud de Licencia Ambiental de la Sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, audiencia ordenada mediante el Auto 10578 del 3 de noviembre de 2020, dentro del expediente LAV0046-00-2019.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases así:

Dos (2) Reuniones Informativas

- El **lunes treinta (30) de noviembre de 2020**, a partir de las 08:00 a.m., mediante transmisión en directo en los siguientes espacios presenciales localizados en el área de influencia del proyecto:

Reunión Informativa	Municipio	Lugar
No.1	Busbanzá	Coliseo del Centro Urbano
		Salón Comunal Vereda El Tobo
	Betétiva	Coliseo del Centro Urbano
		Polideportivo de la Vereda Otengá
		Cancha de microfútbol Vereda Soiquia

También se contará con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la transmisión en vivo a través de YouTube ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales), Facebook (www.facebook.com/ANLACol/), Twitter (@ANLA_Col), página web de ANLA (www.anla.gov.co) y página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA (www.MaurelyProm.com), con apoyo de lenguaje de señas, y mediante enlace con las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”.

- El **miércoles dos (2) de diciembre de 2020**, a partir de las 08:00 a.m., mediante transmisión en directo en los siguientes espacios presenciales ubicados en el área de influencia del proyecto:

Reunión Informativa	Municipio	Lugar
No.2	Corrales	Coliseo del Centro Urbano
		Salón Comunal Vereda Reyes Patria
		Salón Comunal Vereda Modecá – Corrales
	Tasco	Salón Cultural del Centro Urbano
		Plaza de Mercado

Se dará estricto cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, en especial a lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente se contará con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de YouTube ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales), Facebook (www.facebook.com/ANLACol/), Twitter (@ANLA_Col), página web de ANLA (www.anla.gov.co) y página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA (www.MaurelyProm.com), con apoyo de lenguaje de señas, y mediante enlace con las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”.

Es de anotar que las **Reuniones Informativas** se realizan en aras de fortalecer la participación ciudadana en la Audiencia Pública Ambiental; en ellas, la ANLA brinda a la comunidad información sobre el alcance y las reglas para participar en la audiencia y la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA presentará el proyecto, con énfasis en los impactos ambientales, medidas de manejo propuestas y los lineamientos de participación.

Así las cosas, las **Reuniones Informativas** se constituyen en un escenario de participación en el que las autoridades locales, regionales y nacionales, y comunidad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto y obtener respuestas por parte de la sociedad o empresa a cargo del mismo. De igual manera, en este espacio, durante estas reuniones se pueden efectuar preguntas con relación al trámite administrativo y proceso de evaluación a la ANLA. Para tal fin, se dispuso la **línea telefónica gratuita nacional 311 2286566**, al igual que el chat de los canales de YouTube, tanto de ANLA como de MAUREL & PROM COLOMBIA, para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes.

Audiencia Pública Ambiental

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** se llevará a cabo el **viernes dieciocho (18) de diciembre de 2020**, a partir de las 08:00 a.m., mediante transmisión en directo en los siguientes espacios presenciales localizados en el área de influencia del proyecto:

Municipio	Lugar
Corrales	Coliseo del Centro Urbano
	Salón Comunal Vereda Reyes Patria
	Salón Comunal Vereda Modecá – Corrales
Busbanzá	Coliseo del Centro Urbano
	Salón Comunal Vereda El Tobo
Betétiva	Coliseo del Centro Urbano
	Polideportivo de la Vereda Otengá
	Cancha de microfútbol Vereda Soiquia
Tasco	Salón Cultural del Centro Urbano
	Plaza de Mercado

Se dará estricto cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, en especial a lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se contará además con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de YouTube ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales), Facebook (www.facebook.com/ANLACol/), Twitter (@ANLA_Col), página web de ANLA (www.anla.gov.co) y página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA (www.MaurelyProm.com), con apoyo de lenguaje de señas, y mediante enlace con las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”.

Para la realización de la **Audiencia Pública Ambiental**, también se dispone de **la línea telefónica gratuita nacional 311 228 65 66**, a través de la cual se podrán presentar las intervenciones con el objetivo de garantizar la participación ciudadana ambiental efectiva.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, y presentar ponencias y/o escritos, será el martes quince (15) de diciembre de 2020, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la línea gratuita 018000112998 y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil al (031) 2540100 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que a través de CORPOBOYACA y las Personerías en los municipios de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco.

Los estudios ambientales y la información adicional a los mismos solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debidamente presentada y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, estarán a disposición de las entidades públicas y privadas convocadas, así como de la comunidad en general a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en CORPOBOYACA y en las Personerías municipales de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta Autoridad Nacional www.anla.gov.co y en la página web de MAUREL & PROM COLOMBIA, www.MaurelyProm.com.

De conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la Audiencia Pública Ambiental aquí convocada, garantiza la participación efectiva de las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas, en consideración a las condiciones actuales de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable y la regulación que en este sentido ha sido decretada por el Gobierno Nacional para la prevención y manejo de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, dando pleno cumplimiento a las normas aplicables al mecanismo de participación ciudadana, tal y como se consignó en el Auto 10578 del 3 de noviembre de 2020 de la ANLA y como se manifestó expresamente por la sociedad responsable del proyecto, con las comunicaciones con radicaciones 2020174678-1-000 y 2020194228-1-000 del 7 de octubre y 4 de noviembre de 2020, respectivamente.

El presente Edicto se suscribe en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el diecisiete (17) de noviembre de 2020 a partir de las 8:00 a.m. en lugar público de la ANLA, CORPOBOYACA y en las Personerías de los municipios de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.



PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

